COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 28.5.2025
COM(2025) 291 final/2
Downgraded on 4.7.2025

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, con respecto a una declaración conjunta de la Unión y del Reino Unido ante dicho Consejo de Asociación

ANEXO

DECLARACIÓN CONJUNTA []/2025 DE LA UNIÓN Y DEL REINO UNIDO ANTE EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN CREADO POR EL ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA, POR UNA PARTE, Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR OTRA,

de [] de 2025

La Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte («Reino Unido») reafirman su compromiso con la plena aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación en el marco de una asociación económica ambiciosa, amplia y equilibrada que aporta beneficios mutuos.

En este contexto, y teniendo en cuenta los objetivos del título VIII, «Energía», del epígrafe primero de la segunda parte del Acuerdo de Comercio y Cooperación (el «título VIII»), que son facilitar el comercio y la inversión entre la Unión Europea y el Reino Unido en los ámbitos de la energía y las materias primas y mejorar de forma permanente la seguridad de suministro y la sostenibilidad medioambiental, especialmente contribuyendo a la lucha contra el cambio climático en estos ámbitos, existe un consenso político entre la Unión Europea y el Reino Unido sobre la conveniencia de buscar la consecución de los mencionados objetivos de forma permanente y de prorrogar la aplicación del título VIII.

Lo anterior se efectuaría a través de sucesivas decisiones adoptadas en virtud del artículo 331, apartado 2, del Acuerdo de Comercio y Cooperación.